



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/012/2021

Folio Plataforma Nacional de Transparencia: 271473800006821

#### ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- Instalación de la sesión.
- 3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la solicitud de clasificación de la información realizado mediante oficio CS/055/2021, remitido por la Coordinación de Salud, para estar en condiciones de dar respuesta al requerimiento de información con número de folio 271473800006821 solicitado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el bajo el número de control interno COTAIP/0052/2021.
- 5. Asuntos generales.
- 6. Clausura de la sesión.

#### Desahogo del orden del día

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.---
- 2.- Instalación de la sesión Siendo las dieciséis horas del día veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: ------





3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a dar lectura al Orden del día, el cual somete a la aprobación de los integrantes; y siendo aprobado por unanimidad. ------

#### ANTECEDENTES

DOS.- Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficios COTAIP/120/2021 y COTAIP/121/2021 de fechas 18 de octubre de 2021, a la Dirección de Administración, y a la Coordinación de Salud quienes atendieron dicha solicitud en los términos:

La Coordinadora de Salud, a través del oficio CS/055/2021, de fecha 20 de octubre de 2021, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las15:45 horas del día 21 de octubre del año en curso, informó:

"...De igual manera me permito enviar copia del contrato del programa de cirugías bariátricas (convenio de colaboración para la ejecución del programa "Pierde Peso Gana Vida de fechas 02 de enero y 31 de mayo de 2021: las cuales me permito solicitar sean sometidas al Comité de Transparencia, para la aprobación del documento en **Versión Pública**: en virtud de que dichas relaciones contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, esto en conformidad a los artículos 3 fracción XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Esto después de haber realizado la revisión del mencionado convenio, contienen dato de naturaleza personal, los cuáles son:

Nacionalidad, CURP, RFC del médico cirujano, clave y número de folio de elector".







Por su parte, el **Director de Administración**, mediante oficio **DA/0430/2021**, de fecha 20 de octubre de 2021, recibido en la **Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, a las **13:40 horas** del día **22 de octubre del año en curso**, informó:

"...se le hace de su conocimiento que la información requerida por el solicitante no fue generada ni procesada por esta Dirección de Administración, ya que la misma puede estar bajo resguardo de la Coordinación de Salud".

TRES.- En consecuencia, la Titular de la Coordinación de Transparencia, mediante oficio COTAIP/237/2021, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis del "Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa "Pierde Peso y Gana Vida" de fechas 02 de enero y 31 de mayo de 2021, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.

#### CONSIDERANDO

II.- Los que integramos este Comité, procedemos a realizar el análisis del "Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa "Pierde Peso y Gana Vida" de fechas 02 de enero y 31 de mayo de 2021, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidencial.

Toda vez que, del análisis realizado a dichos Convenios, se advierte que contienen datos personales de "El Médico Cirujano Bariatra" los cuáles son susceptibles de ser clasificados como confidencial, es decir, son datos correspondientes a tercera persona, que la hacen identificada o identificable. Por lo que es imprescindible, testarle los datos de acceso restringido de conformidad con los conceptos vinculantes emitidos por el INAI, de la forma siguiente:

#### Nacionalidad

Referencia a la pertenencia a un estado o nación, lo que conlleva una serie de derechos y deberes políticos y sociales, sea por nacimiento o naturalización, lo que hace de éste un dato personal y su protección resulta necesaria con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)
 Que el Criterio 18/17 emitido por el INAl señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.





de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
 Que el INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Clave y Número de Folio de Elector
Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a
una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día,
sexo, clave de estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a
su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto, se trata de un dato personal que debe
ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr.
II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

Los datos testados en la documental señalada con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como Información Confidencial, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los Datos Personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la Protección de Datos Personales es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como Datos personales sensibles aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. Datos patrimoniales, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.



# CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2021-2024

# COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como los artículos Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública del "Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa "Pierde Peso y Gana Vida" de fechas 02 de enero y 31 de mayo de 2021 descrito en el considerando II de la presente acta.

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señaladas con anterioridad, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve: -----------

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública del "Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa "Pierde Peso y Gana Vida" de fechas 02 de enero y 31 de mayo de 2021, descrito en el considerando II de la presente Acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la Coordinadora de Salud, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública del "Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa "Pierde Peso y Gana Vida" de fechas 02 de enero y 31 de mayo de 2021 señalado en el considerando II, Versión Pública que dicha Coordinación, por ser el área responsable de la información del interés del solicitante, deberá elaborar en términos de lo aquí señalado, tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en caratula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO. – Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, así como las respuestas otorgadas por los titulares de la Dirección de Administración y Coordinación de Salud, así como la versión pública del "Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa "Pierde Peso y Gana Vida", de fechas 02 de enero y 31 de mayo de 2021.

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx







**5.- Asuntos Generales**. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. ------

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional

del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Gonzato Hernán Ballinas Celorio Director de Asuntos Jurídicos

Presidente

M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León

Contralora Municipal Vocal

NTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021 - 2024

COMITÉ DE

**常ANSPARENCIA** 

Mtro. Gustavo Arellano Lastra Director de Administración Secretario